

ADENDA No. 03
INVITACIÓN ABIERTA FNTIP-011-2020
“REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE TOTA Y PARA EL SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA”

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso FNTIP-011-2020 cuyo objeto es: “REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE TOTA Y PARA EL SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA”, que procede a modificar los términos de la invitación privada, así:

PRIMERO. Modificar la Tabla “Personal mínimo requerido para interventoría de la construcción de obras de infraestructura en Playa Blanca, Municipio de Tota, Boyacá” del numeral 3.5.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (NO HABILITANTE) la cual quedará de la siguiente manera:

“3.5.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (NO HABILITANTE)

(...)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE TOTA- BOYACÁ.				
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
<i>Residente de Interventoría</i>	<i>Ingeniero Civil o Arquitecto.</i>	<i>Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</i>	<i>Experiencia específica como Residente de Interventoría de dos (2) contratos de interventoría que sumados correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que su alcance contemple las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera inmunizada, y 2. Construcción de redes hidrosanitarias que incluyan: campos de infiltración o construcción de filtros con material filtrante.</i>	100%
<i>Profesional de interventoría SST</i>	<i>Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional</i>	<i>Experiencia general igual o mayor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</i>	<i>Experiencia específica como profesional SST de dos (2) contratos de interventorías que sumados correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la</i>	50%

	o Profesionales con especialización en Salud Ocupacional		<i>fecha de terminación de la ejecución.</i>	
<i>Especialista Hidráulica e Hidrología</i>	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	<i>Posgrado en Hidráulica o Ingeniero Sanitario (a) experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</i>	<i>Experiencia específica como Asesor Hidráulico con dos (2) contratos de interventoría que sumados correspondan a mínimo una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución.</i>	25%
<i>Asesor Especialista Estructural</i>	Ingeniero Civil	<i>Posgrado en estructuras experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</i>	<i>Experiencia específica como asesor estructural de dos (02) contratos de interventoría que sumados correspondan a mínimo una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, que contemple dentro de su alcance la siguiente actividad: · Diseño de estructuras en madera.</i>	20%
<i>Ingeniero Ambiental</i>	Ingeniero Ambiental o Profesionales con especialización Ambiental	<i>Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</i>	<i>Experiencia específica como asesor ambiental de proyectos que contemplen dentro de su alcance la siguiente actividad: · Elaboración de planes de manejo ambiental.</i>	30%

Nota: El personal mínimo requerido no es motivo de asignación de puntaje con excepción del cargo de Director de Interventoría, razón por la cual estos requisitos deberán ser cumplidos y entregados a la Supervisión del contrato previo al inicio del mismo.

(...)"

SEGUNDO: Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la Invitación Privada FNTIP-011-2020.

Dado en Bogotá, el dieciocho (18) de Junio de 2020.

(Original Firmado)
LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ
Director Jurídico
FONTUR

Preparó: Diego Fernando López Romero – Profesional Jurídico Senior